



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2019-AMPI

Ica, **11 MAR. 2019**

VISTOS: CARTA N°036-2019/CONSULTORA DE OBRA/ELEP, INFORME N° 0196-2019-SGOP-GDU-MPI, INFORME N°331-2019-GDU-MPI, INFORME N° 024-2019-CJBG-GAJ-MPI.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. Consistiendo dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 06 de Julio del año 2018, la Municipalidad Provincial de Ica suscribe el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2018-GM-MPI para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA FRANCISCO BOLOGNESI EN LA CIUDAD DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con la Empresa Contratista CONSORCIO FRANCISCO BOLOGNESI, a quien se le otorgara la Buena Pro del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 003-2018-CS-MPI, por la suma de S/. 2'881,961.29 (Dos Millones ochocientos ochenta y un mil novecientos sesenta y uno con 29/100 soles), incluido IGV con Plazo de Ejecución de 150 días calendarios. Aconteciendo la fecha de inicio de ejecución el 21 de Julio del 2018.

Que, con CARTA N°036-2019/CONSULTORA DE OBRA/ELEP de fecha 26 de Febrero de 2019, la Ing. Elina Estrada Pardo a cargo de la Supervisión de la obra mencionada comunica sobre la culminación de ejecución de la obra según Asiento N° 377, de fecha 22 de Febrero del 2019, el suscrito Supervisor deja constancia que se ha culminado los trabajos de la Obra. Al 100 %, dentro del plazo establecido, por lo que conforme al Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anota que procederá con comunicar a la entidad contratante la culminación de obra para la designación del Comité de Recepción de Obra.

Por lo que, estando a la solicitud y documentación remitida, y de conformidad con el primer, segundo y tercer párrafo del Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que "en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor."; y que el quinto párrafo del Art. Acotado establece que "En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo Establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista", estableciendo de igual modo en el sexto, séptimo y Octavo párrafo, el procedimiento en caso de la formulación de Observaciones, y verificación de Levantamiento de las mismas por el contratista, con anotaciones en el Cuaderno de Obra, el mismo que será cerrado por el Inspector o Supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad conforme establece el último párrafo del Art. 164° del Reglamento; DEVIENE que el Comité de Recepción de Obra deberá sujetarse al procedimiento y formalidades señaladas.



Que, mediante Informe del visto, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita se designe al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA BOLOGNESI EN LA CIUDAD DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", en vista que la obra ha culminado, adjuntando la documentación correspondiente, tal como el Informe N° 0196-2019-SGOP-GDU-MPI, mediante el cual el Sub Gerente de Obras Públicas, remite la propuesta de conformación del comité de recepción de obra con la finalidad de que se emita acto resolutorio de designación del comité de recepción de obra.



Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe legal N° 0024-2019-CJBG-GAJ-MPI, a las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto de inversión pública denominado: " MEJORAMIENTO DE LA PLAZA FRANCISCO BOLOGNESI EN LA CIUDAD DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA "; el mismo que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente : Ing. María Elena Uribe Escalante
Miembros : Arq. Consuelo Noemí Bendezu Morón
Asesor : Ing. Marco Tulio Mar Espino

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio al Presidente y Miembros del Comité del que trata la presente resolución, y a las áreas administrativas pertinentes, para conocimiento y fines de ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

